



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20172040122331
Fecha: 25/05/2017 09:35:54 a.m.

Bogotá D.C.

Referencia: Registro al SIGEP, Radicado No. 20179000127752, mayo 18 de 2017

Cordial saludo,

De acuerdo a su solicitud referente a su habilitación del usuario y contraseña para el ingreso al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, le informo que el jefe de recursos humanos de su entidad es la persona encargada de crearlo de acuerdo a lo establecido en Decreto 19 de 2012¹, el cual señala:

ARTÍCULO 227. REPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO - SIGEP. *Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces. (Subrayado fuera de texto)*

Además, los servidores públicos deberán diligenciar la declaración de bienes y rentas de que trata el artículo 122 de la Constitución Política.

Para cualquier inquietud adicional, podrá comunicarse con el Grupo de Servicio al Ciudadano Institucional mediante la línea gratuita nacional 018000-917770, o en la ciudad de Bogotá al PBX 7395656 opción 2, igualmente al correo electrónico eva_soportesigep@funcionpublica.gov.co o acercarse a nuestra instalación ubicada en la carrera 6 No.12-62, piso 3 en la ciudad de Bogotá.

Cordialmente,

JAIME HUMBERTO JIMENEZ VERGEL
Coordinador Grupo de Servicio al Ciudadano Institucional
Proyecto: fcamacho/Reviso: JJimenez
204 34.2.

¹ Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública